



Alternativa Democrática Propuestas para la nueva Constitución

Quito, 2 de mayo de 2007.

Señor Doctor
Medardo Mora
Presidente
Sres. Miembros
Comisión Redacción Propuesta Constitución
Presente.-

Estimado doctor Mora,

Tenemos la convicción de que el proceso que el país ha iniciado para renovar y democratizar sus instituciones, debe convocar los mejores esfuerzos de la sociedad ecuatoriana. Recogemos por ello, la invitación pública realizada por la Comisión que usted preside y ponemos a su consideración varias de las propuestas para la nueva Constitución Política del Ecuador discutidas y elaboradas por Alternativa Democrática.

Alternativa Democrática es una organización política de reciente creación, pero que recoge un acumulado importante del debate político institucional que el país ha generado en los últimos años, bajo la premisa de que es indispensable avanzar en la democratización de las instituciones, tanto como se ha democratizado la sociedad. Instituciones fuertes, democráticas y legítimas serán una garantía contra el patrimonialismo y la arbitrariedad.

Adjuntamos a continuación una síntesis de los aspectos que consideramos fundamentales, impulsaremos un debate nacional y concretaremos estas tesis en formulaciones constitucionales precisas.

Aprovechamos la ocasión para felicitar por el trabajo de la Comisión y augurar que el producto a ser presentado por ustedes recoja las más sentidas aspiraciones de cambio de nuestro país.

Augusto Barrera G.

Norman Wray

Virgilio Hernández

Francisco Jiménez

Bety Tola

Patricia Salazar

Tania Arias M.

Diego Andrade

Patricio Endara

Mónica Rentería

Cristina Albán

Malki Sáenz



Alternativa Democrática Propuestas para la nueva Constitución

PROPUESTAS PARA LA NUEVA CONSTITUCION ALTERNATIVA DEMOCRATICA

PRESENTACIÓN

Es un deber de los y las ciudadanos/as y de los movimientos políticos aportar a la elaboración de un nuevo marco normativo e institucional para el Ecuador, que sirva de base para la construcción de una sociedad intercultural, equitativa, soberana, sustentable y participativa, Alternativa Democrática entrega su contribución como un insumo para la nueva Constitución Política que trabajará la futura Asamblea Nacional Constituyente.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- Estado justo, solidario, equitativo, para lo cual la Constitución deberá establecer las bases para un cambio profundo en las políticas públicas en lo social, económico, productivo, ambiental, estableciendo los ejes de un nuevo modelo de desarrollo equitativo, intercultural, sustentable y soberano para el Ecuador.
- El Ecuador debe ser reconocido como un Estado Social y Democrático de Derecho, soberano, **equitativo**, unitario, independiente, democrático, **laico**, **intercultural**, **participativo** y multiétnico.
- La definición del Ecuador como un Estado Social y Democrático de Derecho, significa no solo la supremacía de la Ley, sino también la obligación del Estado de intervenir positivamente para generar el bienestar de sus ciudadanos.
- **Modelo de desarrollo sustentable y equitativo** que permita la redistribución de la riqueza, el mejoramiento de la calidad de vida de la población promoviendo igualdad de oportunidades para todos y todas, protegiendo los recursos naturales, el agua y la biodiversidad para las generaciones futuras. El Estado debe recuperar su rol de regulador de la economía, de preservación y administración responsable de los recursos naturales y, sobre todo, de promotor de la justicia social garantizando el cumplimiento de los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales de todas y todos los ecuatorianos, así como los derechos colectivos.
- **Garantizar y avanzar en los derechos conseguidos**, mantenerlos, fortalecerlos, garantizarlos, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, opción sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.
- **Estado Laico:** Es necesario recuperar explícitamente la conquista de una de las más importantes revoluciones políticas de la historia del Ecuador: la Laicidad del Estado. Eso significa no sólo evitar la influencia de cualquier línea religiosa en las decisiones del Estado ecuatoriano, sino también construir una ética pública, de mínimos; basada en el respeto de los derechos humanos, entre los que está la libertad de culto.
- **Estado soberano e intercultural** un Estado independiente, que garantice las relaciones de respeto entre pueblos, culturas, identidades diversas, promoviendo la solidaridad, la reciprocidad y la complementariedad. El nuevo Estado que garantice la gobernabilidad democrática concebida no solo como el equilibrio entre las funciones

del Estado, sino, sobre todo, como la plena incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública.

I. PREÁMBULO

En correspondencia a un Estado respetuoso de los derechos civiles debemos garantizar la igualdad ante la ley, libertad de conciencia, libertad de culto, derecho a la reserva de las convicciones religiosas, la condena a toda forma de discriminación, desde el preámbulo, tal como lo contemplan las Constituciones de España, Bolivia, Chile, Estados Unidos, México, Uruguay, que no contienen invocación especial, al igual que varias de las constituciones de nuestra historia.

II. RÉGIMEN POLÍTICO

La crisis política que ha vivido el Ecuador en los últimos años demuestra la caducidad del régimen actual y nos obliga a establecer un equilibrio entre las funciones del Estado, que permita profundizar la democracia para lograr el bienestar de la mayoría de la población.

La Constitución de 1998 generó por un lado super poderes para el Presidente y, por otro, aún cuando disminuyó el rol del Congreso Nacional, aumentó su capacidad de chantaje y bloqueo, puesto que al ser el ente nominador de los Órganos de Control mantiene la supremacía sobre el juego político y subordina al ejecutivo. Frente a esto proponemos:

Un Sistema Político de corresponsabilidad entre el Ejecutivo y Legislativo para propiciar una eficiente gestión gubernamental y transparentar los acuerdos políticos y las responsabilidades de cada uno de los actores. Para generar esta articulación entre ejecutivo y legislativo se puede pensar en la creación de varios mecanismos como:

- **Consejo de Estado:** es el órgano superior de consulta del Estado. Será su responsabilidad recomendar y articular políticas nacionales en asuntos de especial trascendencia; y, propiciar la coordinación y armonía entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Lo preside el Presidente de la República y estará conformado, además, por el Ministro de Gobierno, Presidente del Congreso Nacional y el Ministro de Coordinación Política.
- **Ministro de coordinación política:** tendrá el objetivo de facilitar el equilibrio y corresponsabilidad de los poderes ejecutivo y legislativo, además de la institucionalización del Consejo de Estado. Será nombrado por el Parlamento y su función en el Gabinete será articular la relación ejecutivo - legislativo, generar acuerdos programáticos y viabilizar la relación entre los dos poderes del Estado.
- **Revocatoria Institucional:** será el mecanismo mediante el cual tanto el Presidente de la República como el Parlamento Nacional en pleno podrán revocarse el mandato mutuamente, y al hacerlo estarán obligados a convocar en 90 días nuevas elecciones generales para ambos poderes (Ejecutivo y Legislativo)
- **Congreso Nacional** ejercerá la función legislativa nacional, de fiscalización y la capacidad para interpretar de forma general y obligatoria la Constitución y las leyes. La facultad nominadora de las autoridades que le corresponda se realizará bajo concurso público de merecimientos y con la participación de la sociedad civil debidamente organizada. Estará compuesto por Diputados provinciales y nacionales,

que deberán ser elegidos en la primera vuelta, con el fin de mantener la representatividad de un amplio espectro de sectores que reflejan la diversidad e impiden que la falta de tratamiento institucional se convierta en conflicto social. Entre las funciones del Congreso debe estar fiscalizar, enjuiciar políticamente y destituir ministros.

III. REPRESENTACIÓN POLÍTICA

La designación de las máximas autoridades en todos los niveles de gobierno: parroquial, cantonal, provincial (eventualmente regional) y nacional, debe hacerse por elecciones universales y directas, para que se consolide el sistema de representación y se gane legitimidad. Las elecciones para autoridades nacionales y locales deben ser no concurrentes.

Debe institucionalizarse la obligación de rendición de cuentas y la facultad de revocatoria del mandato facilitando los mecanismos para el ejercicio de este derecho a quienes incumplen sus programas. Debe permitirse la reelección de todas las dignidades hasta por un período.

El Sistema Electoral deberá proporcionar iguales oportunidades para los candidatos y que las leyes obliguen al funcionamiento democrático de los partidos, permitiéndose que funcionen órganos democráticos internos y que tanto las candidaturas como las directivas se renueven en elecciones abiertas. Para lo cual la organización de las primarias debe estar bajo responsabilidad del Tribunal Electoral.

Proponemos las siguientes reformas al Sistema Electoral:

- Reforma global que democratice el acceso de las diferentes fuerzas políticas con publicidad garantizada de forma equitativa en los medios de comunicación social por parte del Estado. La prohibición total de cualquier tipo de regalos, excepto material informativo sobre la propuesta del partido, movimiento y del candidato. No sólo es importante que la Ley y la autoridad electoral hagan un firme control del gasto; es también imprescindible que los procesos democráticos sean menos costosos y que se maneje con total transparencia la proveniencia y el destino de los fondos de las organizaciones políticas durante las campañas pero también en épocas no electorales.
- Reformas al TSE:
 - Despartidización del TSE, designando los vocales a través de un proceso público de selección y bajo un riguroso sistema de calificación.
 - Dividir el TSE en dos instancias: Una instancia administrativa, encargada de cada proceso electoral y otra instancia que se encarga del contencioso electoral, aplicar la justicia electoral y de ser necesario, establecer regulaciones para que la unidad administrativa desarrolle el proceso.

- La no distritalización uninominal por cuanto:
 - Es necesario buscar una visión global de la vida política nacional.
 - Hay que evitar los efectos “localistas” ya que podrían reforzar el sistema de feudos y caudillos.
 - Debido a que no se puede establecer una medida general para un país que ya tiene diferentes dimensiones de distritos, es necesario pensar en la instauración de Subdistritos para Manabí, Pichincha y Guayas, para no concentrar la representación en Quito, Guayaquil, Manta y Portoviejo.
- Los distritos uninominales hacen imposible la paridad de género en la integración de las listas pluripersonales. Es fundamental conservar esta conquista en la participación y asegurar que se respete además la secuencialidad y alternabilidad entre hombres y mujeres en la inscripción de las listas.
- Eliminación de la reelección indefinida para todos los cargos de elección popular.
- Fórmula electoral: Es fundamental pensar en nuevas fórmulas que reestablezcan la relación entre votos y escaños en forma proporcional. Planteamos volver a la fórmula de cuocientes y residuos que estaba vigente hasta 1997 u otro método que mantenga el equilibrio como el de Hare Niemeyer.
- **El voto es un derecho irrenunciable** de todos los ciudadanos, que se ha logrado a través de luchas históricas; su obligatoriedad no atenta contra su condición de derecho, todo lo contrario: asegura su ejercicio y además fortalece su naturaleza de deber ciudadano, no sólo derecho político.
- **El voto nulo debe valorarse como una manifestación con consecuencias jurídicas;** si este supera la mitad más uno de los votos, dicha elección deberá repetirse con nuevos candidatos.

IV. DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS

Garantizar los derechos conseguidos, respetando el principio de progresividad de los derechos, es necesario mantener, fortalecer y garantizar los derechos conseguidos, previstos en la Constitución de 1998 y en los pactos internacionales que consagran derechos fundamentales (Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, Colectivos, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, opción sexual; estado de salud, capacidades distintas (anteriormente denominados discapacitados), o diferencia de cualquier otra índole.

Derecho a la asociación en doble vía: Es necesario ampliar el derecho de asociación, siguiendo el sentido de lo desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva 6. El derecho de asociación no sólo debe ser comprendido como que nada ni nadie puede prohibirme asociarme; sino también como que nadie puede obligarme / obligarnos a asociarnos (el caso de algunas asociaciones públicas y privadas y de las cámaras).

Fortalecer los recursos: habeas corpus, habeas data, amparo, es necesario fortalecer los distintos recursos que garantizan los derechos constitucionales: el habeas corpus, el habeas data y el recurso de amparo. Siendo la base del Derecho, el Derecho Constitucional, debe seguir mantenido la jurisdicción de estos temas en los jueces de primera instancia pero es fundamental ampliar la cobertura del amparo que hoy se reduce a la protección frente a actos administrativos. Para garantizar el derecho al debido proceso, el amparo debe ser reforzado y ampliado de tal forma que proteja integralmente los derechos ciudadanos frente a la eventual arbitrariedad de todos los poderes públicos e incluso de actos de entes privados.

Objeción de conciencia: El servicio militar no debe ser obligatorio; pero además, se debe reconocer el derecho a la objeción de conciencia incluso sin necesidad de que ninguna ley lo regule.

Derecho colectivo a la ciudad: Se propone constitucionalizar los principios de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, definido como el disfrute equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad y justicia social, como la expresión fundamental de los intereses colectivos, sociales y económicos, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, respetando las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano-rural.

Incorporación de nuevos derechos:

- **Derecho a la Participación:** iniciativa legislativa, control social, presupuestos participativos.
- **Derecho a la libertad de casamiento:** Declarar el casamiento y la unión de hecho como un ejercicio libre de las personas.
- **Derecho a la seguridad ciudadana:** Declarar el derecho a una vida segura en un ambiente de tranquilidad, paz que garantice la posibilidad y exigibilidad de los otros derechos.
- **Derechos sexuales y derechos reproductivos:** Derecho de las personas a decidir libremente sobre nuestro cuerpo. Declarar el derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener para eso se garantizará el acceso a información y uso de métodos de planificación familiar. Derecho a una sexualidad saludable placentera. Derecho a difundir, potenciar y propiciar la maternidad y paternidad responsable, con responsabilidades y obligaciones entre la pareja.
- **Eliminación del enfoque de vulnerabilidad:** Eliminar la concepción de grupos vulnerables a Niñez, Tercera Edad, y otros grupos. Un Estado Social de Derecho reconoce a cada uno de los sujetos de derecho, es decir, a toda la población y los grupos que la componen, por lo tanto, la concepción de vulnerabilidad debe ser superada por el pleno reconocimiento de los sujetos y sus grupos sociales o poblacionales. El Estado Social de Derecho se concreta en la plena garantía, vigencia y ejercicio de los derechos. Este criterio no elimina los derechos de la niñez y otros grupos, solo cambia su título en la Constitución e incluso debe incluir un capítulo de derechos de la juventud que busquen además los mecanismos para su garantía.

- **Servicios Sociales para todos y todas:** La educación y la salud son un hecho público, por tanto prima el derecho público para su acceso y permanencia al margen de que su prestación sea privada. Los servicios sociales y sus sistemas (educación, salud, seguridad social) deben concretar los principios constitucionales de democracia, equidad social, interculturalidad, pluriculturalidad, diversidad.
- **Educación y salud son derechos irrenunciables,** y el Estado y sus niveles de gobierno son los garantes de ellos: 1) Universalización, obligatoriedad, laicidad y gratuidad de la educación desde el nivel inicial al bachillerato; 2) Universalización de la salud y la seguridad social.
- **Derechos de las personas sexualmente diversas.** Ampliar y asegurar de forma integral los derechos de la comunidad GLBTT (gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero).
- **Derechos de las personas con enfermedades crónicas:** Incorporar en el nuevo texto constitucional garantías de atención preferente para personas viviendo con enfermedades crónicas, incluidas las congénitas.
- **Derecho a la seguridad y soberanía alimentaria:** La alimentación debe ser entendida como un derecho colectivo que garantice el acceso de la población a alimentos saludables, nutritivos, adecuados y suficientes, indispensables para la vida. La soberanía alimentaria no debe comprenderse sólo como un asunto de soberanía y seguridad nacional, como parte del derecho a la alimentación, sino también como un tema de soberanía cultural.

V. ORGANIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO EQUITATIVO.

- El Estado propenderá al desarrollo armónico de todo el territorio nacional evitando y revirtiendo las disparidades y brechas en los aspectos económicos y sociales.
- Promulgará un régimen nacional de autonomías y descentralización basado en un nuevo modelo de ordenamiento territorial que ámbitos territoriales, niveles de gobierno y funciones esenciales tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Ámbito territorial	Nivel de gobierno	Funciones esenciales
Nacional	Ejecutivo Legislativo Judicial	Definición de políticas nacionales; funciones básicas y clásicas del Estado; funciones no descentralizables señaladas en la Constitución, financiamiento canasta social
Meso - región Distritos Metropolitanos Provincias – mancomunidades o Regiones	Gobierno regional o Autónomo	Articulación del desarrollo; énfasis en las funciones de promoción económica
Cantón/mancomunidad	Municipios con mínimos de	Prestador de servicios básicos

	población	
Parroquia	Parroquia urbana y rural	Participación social
Circunscripciones especiales	Regimenes especiales	Especificidades étnico culturales; ambientales

- Un sistema claro y **obligatorio** de competencias de cada uno de los niveles de gobierno y definición precisa de funciones por nivel. Esta matriz debe constituirse en un **punto de llegada**, es decir en un proceso que tenga plazos razonables que, dando cuenta del grado de heterogeneidad en el desarrollo y la capacidad institucional de los gobiernos locales, se responsabilice del fortalecimiento institucional local.
- **Todos los niveles de Gobierno son parte del Estado** y como tal están obligados a construir todos los mecanismos y dispositivos de colaboración, coordinación y sinergia. Deben establecer un sistema de evaluación de la función pública para todos los niveles de gobierno; un **Gabinete territorial** con presencia del jefe de gobierno autónomo y del dependiente; hay que definir competencias concurrentes que impliquen mecanismos de cooperación intergubernamental.
- **Fondo Único de Desarrollo Seccional**, conformado por los aportes derivados de las leyes nacionales; la absorción de las especiales (16); los recursos de los ODR y un mecanismo de costeo de las competencias obligatorias. Este Fondo contemplará una subcuenta destinada a un **Fondo de Compensación y solidaridad interregional** cuya operación se inscriba estrictamente en mecanismos, condiciones, montos y plazos para las regiones de menor desarrollo relativo.
- Es indispensable acompañar la descentralización con **un modelo de desarrollo económico inclusivo, territorialmente equilibrado, con capacidad de generar empleo productivo**, con mecanismos de compensación. Esto supone acciones como la promoción de mercados financieros locales, el apoyo técnico y de recursos a las instancias de captación y colocación.
- Este conjunto de disposiciones puede expresarse en una Ley de ordenamiento territorial y de Régimen autonómico que incluya todos los niveles de gobierno y sus respectivas articulaciones.
- Eliminación de todos los Organismos de Desarrollo Regional. Sus recursos humanos y económicos serán trasladados a los gobiernos autonómicos.

VI. ORGANISMOS DE CONTROL

- Los organismos de control, particularmente la Contraloría General del Estado y las Superintendencias, deben asegurar la protección efectiva del interés público y no de intereses privados o corporativos. Esto implica utilizar mecanismos de designación por concurso público de méritos con participación social y extender el mandato de sus representantes, por ejemplo de 4 a 6 años, de tal forma que no coincida con las transiciones electorales y se disminuyan los riesgos de politización de la designación.

- También se considera necesario crear una Superintendencia de la Competencia, para que se estimule constitucionalmente el desarrollo de las actividades productivas, y se prevengan y sancionen los abusos de los monopolios tanto privados como estatales, en los sectores de la producción y los servicios abiertos a la competencia.
- Creación de una Superintendencia del Agua, que establezca las políticas de control y regulación del uso del agua, garantizando la protección de las fuentes y la utilización del líquido vital como efectivamente un elemento prioritario para la vida.

VII. PARTICIPACIÓN

- El Estado estimulará la más amplia participación de los ciudadanos en la vida pública y fomentará una cultura de participación política y ciudadana. La sociedad civil debe involucrarse en todas las fases de la gestión pública (planificación, ejecución, control, evaluación).
- Se conformará el Sistema Nacional de Planificación y Participación cuyas funciones, además de las específicas de planificación, articulará los distintos niveles de participación en la definición de objetivos y prioridades.
- Creación del **Consejo de Desarrollo Económico y Social**, como una instancia de participación, diálogo y consenso social conformada por la sociedad civil, los representantes de los distintos territorios, empresarios, trabajadores; como instancia de consulta y participación en el Sistema Nacional de Planificación y Participación.
- Cada Ministerio conformará su respectivo Consejo Participativo con actores involucrados en el asunto específico. Serán encargados de debatir, aportar, controlar y recibir la rendición de cuentas de la gestión.
- Se institucionalizará los Consejos de Desarrollo Provincial y los Consejos de Desarrollo Cantonal como ámbitos de participación en los gobiernos locales.
- Las Juntas Parroquiales Rurales, las Parroquias Urbanas o el respectivo nivel de gestión territorial local son instancias de participación.
- Se promoverán las prácticas de presupuesto participativo, definición de planes, control social, rendición de cuentas a nivel local y nacional.

VIII. ECONOMÍA

- La economía del Ecuador estará orientada a la generación del bienestar de la población, alcanzar el pleno empleo, la redistribución de la riqueza y la generación de oportunidades de vida para toda la sociedad. El modelo económico debe articularse en función de una **economía social y solidaria de mercado**. Esto implica recuperar el rol regulador del Estado en la economía y articularlo con la iniciativa privada.
- El impulso a la economía en ningún caso puede convertirse en una justificación para la precarización del empleo ni para el retroceso de los derechos laborales.
- El Estado y el mercado deben interrelacionarse priorizando una actividad sana y transparente, para que los **beneficios de la prosperidad y la riqueza se distribuyan**

al conjunto de la población, tanto a nivel de servicios básicos, como de generación de oportunidades.

- Debe ratificarse la **propiedad inalienable e imprescriptible del Estado sobre todos los recursos naturales y el carácter estratégico de su desarrollo y aprovechamiento sustentable**. El Estado garantizará la mayor eficacia y eficiencia de la empresa pública y no su destrucción y debilitamiento, tal como ha ocurrido hasta ahora.
- El Estado establecerá un marco regulatorio claro para el desenvolvimiento de las actividades económicas sean estas de carácter privada asociativa o pública.
- El actual Fondo de Solidaridad deberá ser sustituido por un mecanismo de gestión y control efectivo, transparente y eficiente de las mayores riquezas del Estado.
- **Financiamiento Sustentable del Desarrollo:** Los recursos destinados a educación y salud deben levantarse con recursos permanentes y establecer un mínimo de inversión por cada sector, tanto desde el gobierno central, como desde los gobiernos seccionales. El marco de referencia de dicha inversión del gobierno central debe guardar relación con medidas reales que reflejen los recursos del Estado. La consulta popular del 26 de noviembre aprobó que la inversión del gobierno central en salud llegue como mínimo al 3% del PIB y en educación del 6%.
- Establecimiento de una Cuenta Única del Tesoro como herramienta de manejo presupuestario. No preasignación de recursos para grupos corporativos, sino para el interés público, es decir garantía de derechos y servicios universales. Eliminación de la “donación” de impuesto a la renta para organismos privados de administración y provisión de servicios públicos.
- **Equidad en la distribución de recursos:** Todos los ecuatorianos y ecuatorianas deben acceder equitativamente a los recursos públicos, a través de beneficios directos, servicios y sistemas. Se debe promover la gestión territorial con enfoque de derechos y su enlace con el desarrollo local y nacional. Asimismo, la distribución de los recursos debe ser equitativa a los territorios, en función de su población y sus necesidades.
- Se establecerá un **Régimen Nacional Único de remuneraciones** que incluya a Organismos autónomos y todos los que manejen y se financien con recursos públicos.
- Se considerará el trabajo doméstico como trabajo productivo. Este reconocimiento servirá de base para la extensión de beneficios como la seguridad social. Esto supondrá una actualización de las cuentas nacionales de tal modo que se valore y visibilice el aporte económico del trabajo doméstico
- Se fomentarán especialmente a la mediana y pequeña empresa y a las formas asociativas y comunitarias de propiedad y producción.
- Se consagrará la ejecución de una **política tributaria redistributiva** basada en impuestos directos y progresivos.

IX. FUERZAS ARMADAS

- Las Fuerzas Armadas tendrán como **misión fundamental la conservación de la soberanía nacional**, la defensa de la integridad e independencia del Estado y de su población. Las FF.AA. se deben al ordenamiento democrático y respetarán los mecanismos políticos institucionales entre las distintas funciones del Estado y la ciudadana, para la solución de sus controversias. Por lo tanto, no es su función ser garantes del ordenamiento democrático y jurídico.
- La unidad jurisdiccional debe consolidarse. No deben existir los fueros especiales. Hay que contar con una legislación específica que diferencie los delitos que pueden cometerse en el ejercicio de las funciones propias de la fuerza pública, de los que son parte del ordenamiento penal común. Sin embargo, no deben existir judicaturas especializadas en el tema militar, sino que los respectivos jueces de lo penal y las salas respectivas de las cortes superiores y suprema deben ser las encargadas de aplicar la legislación especial militar y policial.
- El servicio militar será voluntario. El servicio civil será obligatorio y se fundamentará en los siguientes principios de solidaridad, cohesión y convivencia social. El servicio civil obligatorio dará preeminencia a actividades de apoyo a la comunidad en lo social y ambiental.
- La fuerza pública podrá prestar servicios específicos para el desarrollo del país. Las empresas de la fuerza pública participarán en igualdad de condiciones dentro del mercado y se someterán a los procedimientos establecidos en la ley para la contratación pública, sin preferencia alguna. Deberá revisarse si existe justificación para que las F.F.A.A. participen en actividades económicas y el tipo de tratamiento que deberá darse a los réditos que de ellas se obtengan.

X. ORGANISMOS DE JUSTICIA / CONTROL CONSTITUCIONAL

- Mantener el principio de Unidad Jurisdiccional: la Justicia Penal Policial y la Justicia Penal Militar deben hacer parte de la Función Judicial. De igual forma, es necesario concentrar los procesos de administración de justicia que hoy dependen del Ejecutivo y sus Ministerios (Ministro de Energía como Juez de Hidrocarburos, por ejemplo).
- Proponemos que, a través de una disposición transitoria, se reconozca el proceso de selección y actual conformación de la Corte Suprema de Justicia, y que en la Constitución se mantenga el principio de cooptación como mecanismo de reemplazo de Magistrados que dejen de ocupar sus funciones, de tal forma que se garantice la independencia de la Corte.
- **Defensoría Pública:** Para que se garantice el derecho no sólo a la defensa penal, sino al patrocinio legal como mecanismo efectivo de acceso a la justicia; es fundamental crear la Defensoría Pública como institución a nivel constitucional.
- **Fortalecer la Defensoría Pueblo.** La Defensoría del Pueblo tiene un rol fundamental de intermediador y protector de los Derechos Ciudadanos, por lo que su rol debe ser

fortalecido particularmente a nivel procesal para simplificar el ejercicio efectivo y la sanción de esos derechos.

- **Suprimir la CCCC:** La Comisión de Control Cívico Contra la Corrupción se ha convertido en un “saludo a la bandera”. Su origen en colegios electorales / corporativización de las instituciones, ha distorsionado su tarea; pero además se convierte en un apéndice que no se articula con ninguno de los órganos de control existentes. Sus procesos de investigación no respetan el debido proceso y sus decisiones no son vinculantes. Esto no significa que la lucha contra la corrupción y la sanción de estos actos no sea una prioridad del Estado; pero, articulando este tema al sistema judicial, la solución podría ser una parte especializada de la fiscalía para estos casos.
- **El Tribunal Constitucional:** El Tribunal Constitucional debe mantenerse como un ente independiente, encargado de administrar la Justicia Constitucional. Con el objeto de evitar su politización deberán revisarse los mecanismos corporativos de designación que hasta ahora se utilizan y, principalmente, incrementar el mandato de sus vocales, por lo menos de 4 a 6 años, de tal manera que no coincida con los cambios políticos. Es importante que sea una **Corte Constitucional** y que sus integrantes sean Magistrados en lugar de Vocales.
- Las Notarías y Registradurías de la Propiedad deben ser públicas, reguladas e interconectadas. El Registro de la Propiedad debe además tener carácter nacional, unificado y la información del mismo debe tratarse como información pública de libre acceso pues es un tema que se relaciona con la transparencia y la fiscalización.

XI. PATRIMONIO NATURAL

- El Ecuador reconoce al patrimonio natural por su valor intrínseco, como un derecho humano fundamental y como la base indiscutible de su desarrollo actual y futuro. Los recursos hídricos, los bosques, el subsuelo, el suelo, el aire y la biodiversidad, son la base de la economía, son los promotores de la producción, son un factor directo de la calidad de vida de sus habitantes, e indiscutiblemente es parte del legado cultural de sus pueblos. Si bien existe una visión de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, el Estado reconoce todas las formas de valoración intangible e inconmensurable de su patrimonio natural.
- El patrimonio natural, siendo un bien público y de interés nacional, tiene como representante natural al Estado, quien ejerce su manejo, gestión y control, y garantiza su integridad y viabilidad. Sin embargo, entendiendo que los recursos naturales son utilizados por todos los ecuatorianos y ecuatorianas, comparte la gestión con las diferentes representaciones ciudadanas, principalmente con los gobiernos intermedios y seccionales. También podrá contar con el apoyo de empresas, siempre y cuando esto represente un beneficio para el país, exista el control estatal, y se cumplan cada uno de los requerimientos de reducción y mitigación del impacto ambiental y afectación a comunidades vulnerables.
- La conservación, el principio de precaución, el consentimiento informado previo, la distribución equitativa de los beneficios, los derechos colectivos, el acceso igualitario a los recursos naturales (principalmente aquellos que son servicios básicos) y el

derecho de las generaciones futuras, son los principios fundamentales del manejo del Patrimonio Natural. El Estado debe exigir su cumplimiento permanentemente.

- El Estado debe garantizar la independencia entre el uso y el control de los recursos naturales del patrimonio. Esto quiere decir, delegar en el Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, el Ministerio del Ambiente y gobiernos intermedios y seccionales todos los aspectos referentes a la política, la estrategia ambiental y parte de la gestión; y por otro lado, crear una superintendencia del patrimonio natural que de cuenta del control, fiscalización y sanción del mal uso, contaminación y degradación del patrimonio por parte de cualquier organismo estatal, privado o individual.
- En los casos que las actividades de uso, producción y extracción de recursos naturales contaminen, degraden o destruyan el patrimonio, el Estado debe exigir su inmediata reparación, así como, la indemnización a comunidades y grupos humanos afectados. Las empresas que estén explotando un recurso o que tengan intenciones de hacerlo no podrán negociar directamente con las comunidades y grupos humanos involucrados. Es el Estado, como representante público, el que debe velar por los mejores beneficios y menos impactos sociales, y ser el mandatario de los intereses de la sociedad en los conflictos socioambientales que se prevean o se presenten.